

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el primer domingo de junio de cada año como Día Nacional de la Democracia, presentada por la Diputada Ivonne Liliana Álvarez García, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "Antecedente Legislativo" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "Contenido de la Iniciativa" se compone de dos capítulos: en el referente a "Postulados de la propuesta", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "Cuadro Comparativo", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "Valoración jurídica de la iniciativa" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "Consideraciones", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



- VI. En el apartado denominado "Régimen Transitorio" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

- 1. En la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, la Diputada Ivonne Liliana Álvarez García, a nombre propio y de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y demás partidos, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el primer domingo de junio de cada año como el "Día Nacional de la Democracia"
- 2. El día 02 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Minuta.

La presente iniciativa tiene como objetivo declarar el primer domingo de junio de cada año como el "Día Nacional de la Democracia".

a. Exposición de motivos.



La democracia es la forma de gobierno que ha permitido a las personas participar en las decisiones públicas que importan a la colectividad llamada pueblo, en ocasiones de manera directa a través de consultas públicas o mediante un referéndum; o también en otros casos por vía indirecta a través de la elección con el voto libre y secreto de nuestros representantes, algunos de ellos además de ser nuestra voz en el Congreso con una función de control político al poder unipersonal del Ejecutivo, para conservar la calidad de las democracias.

En este orden de ideas, es oportuno recordar que los días nacionales e internacionales¹ se establecieron para visibilizar, concienciar y llamar la atención sobre algún tema que merezca ser conocido por todas y todos; así fue como nació el 21 de marzo —desde 1966— como el Día Internacional para Eliminar la Discriminación o el 22 de mayo como el Día Internacional de la Diversidad Biológica, así también se estableció el 15 de septiembre como el Día Internacional de la Democracia, en virtud de la fuerte presión de la que es objeto este régimen de gobierno en las últimas décadas y hoy no es la excepción.

El resurgimiento de los nacionalismos² atávicos en todo el mundo nos debe poner en alerta para hacer valer hoy más que nunca, el origen y costo de gozar del régimen de libertades políticas y civiles que habilitan la convivencia en una comunidad e incluso entre naciones.

Aspectos de la vida política en México se toman en cuenta para proponer que haya un Día Nacional de la Democracia. Para ello se propone hacer una observación desde la lupa académica del texto clásico de ciencia política "La Poliarquía" (Robert Dahl, 1971)³ en el cual se esbozan los cinco requisitos mínimos para considerar a un sistema político cercano a la democracia:

 Participación efectiva: con ciudadanos que cuenten con oportunidades iguales y efectivas para formar su preferencia, opinar sobre la agenda pública nacional y expresar –con libertad y sin ataques– razones a favor de un resultado u otro;

¹ ONU. ¿Para qué sirven los días internacionales? 23 de noviembre de 2016. Consultado en: https://blogs.un.org/es/2016/11/23/para-que-sirven-los-dias-internacion ales/

² The New York Times. Freedland Jonathan. Explaining Trump, Brexit & Other Expresions of Nationalism. Consultado en https://www.nytimes.com/2018/12/18/books/review/john-b-judis-nationalis t-revival.html

³ DAHL, Robert. La poliarquía: participación y oposición. México. Red Editorial Iberoamericana. 1993



- 2. **Igualdad de voto en la fase decisoria**: garantía a los ciudadanos de que su decisión será respetada y hecha valer; es decir, que serán tomados en cuenta la opinión de unos como de otros en igualdad ante la ley;
- 3. **Comprensión informada:** acceso a fuentes de información diversas, plurales y libres para que los ciudadanos puedan conocer y decidir la elección más adecuada para sus intereses;
- 4. Control de la agenda: ciudadanos con acceso a opinar y hacer llegar a través de sus representantes o por mecanismos de participación directa, los temas políticos que sean de interés o impacto general para su deliberación;
- 5. **Inclusividad:** la diversidad de opiniones para solucionar temas de la polis debe contemplar todas las voces, sin excluir. De hecho, la oposición juega un rol fundamental en la consolidación de las democracias al ser el control político del gobernante en turno y la válvula de escape para las demandas sociales. Todos los intereses deben tratarse como igualmente legítimos.

Bajo esta lógica es que se considera importante compartir entre generaciones los caminos por los que atravesó nuestra democracia actual, que sepan que no está dada para siempre, sino que, se defiende y se hace valer todos los días, pues muchos antes que nosotros la defendieron con su vida y sangre para garantizarnos las libertades de las que gozamos. Así ocurrió en los movimientos de la Independencia, de la Reforma, de la Revolución y, con particular énfasis, estaremos alertas en la defensa del régimen de libertades políticas y civiles en lo que llaman hoy la cuarta transformación, porque no permitiremos ni un paso atrás en su conculcación a partir de liderazgos autocráticos, como nos advirtió Max Weber⁴ sobre los profetas carismáticos que a través del "yo colectivo" encarnan una especie de misión o mandato divino.

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se

⁴ Weber Max. Economía y sociedad. México FCE, 1992. Página 356.



requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

Así, el artículo 40 constitucional establece que "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, **democrática**, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Por lo que hace justificable el hecho de querer constituir un Día Nacional de la Democracia, dado que esta, forma parte de las principales características en que se rige nuestra República Mexicana.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

En tanto a las condiciones de la Iniciativa en comento y de acuerdo a lo que propone, no existe modificación legal alguna que deba hacerse, por lo que resulta viable el decreto de Día Nacional que esta propone.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

Visibilizando la inexistencia de un diseño normativo, únicamente se da el reconocimiento que la buena gestión de los asuntos públicos exige instituciones gubernamentales efectivas, representativas, transparentes y públicamente responsables a todos los niveles, al igual que la participación ciudadana, controles efectivos y el equilibrio y separación de poderes, y teniendo en cuenta la función que desempeñan las tecnologías de información y comunicación para el logro de los objetivos que se propone alcanzar la Democracia.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.



Cabe mencionar que la Democracia ha de entenderse como el término referido para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo. El concepto ha sido abordado académicamente desde la teoría de la forma de gobierno según sus usos con base en los criterios numéricos en que se ejerce el poder, siendo la democracia la forma de gobierno de las mayorías o los muchos, a diferencia de las monarquías o las aristocracias.

Dicho lo anterior, resulta de importancia el establecimiento del Día Nacional de la Democracia como forma de reconocimiento a la trascendencia que esta provoca a nivel federal e Internacional.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

a. Cuestiones Culturales.

No es suficiente decir que debemos alcanzar una cultura política que nos permita vivir de forma más democrática. Esta afirmación se refiere exclusivamente a lo que la cultura puede aportar a los espacios de la política democrática. A fin de cuentas, es un planteamiento que alude a la utilidad del arte y la literatura: su buen uso incrementa los valores democráticos de los políticos y de los territorios del poder.

La cultura cívica combina aspectos modernos con visiones tradicionales y concibe al ciudadano lo suficientemente activo en política como para poder expresar sus preferencias frente al gobierno, sin que esto lo lleve a rechazar las decisiones tomadas por la política, es decir, a obstaculizar el desempeño gubernamental. El ciudadano se siente capaz de influir en el gobierno, pero frecuentemente decide no hacerlo, dando a éste un margen importante de flexibilidad en su gestión.

El modelo cívico supone, pues, la existencia de individuos activos e interesados, pero al mismo tiempo responsable y solidario, para mantener estable a un sistema democrático se requiere de un equilibrio de disparidades, es decir, una combinación de deferencia hacia la autoridad con un sentido muy vivo de los derechos de la iniciativa ciudadana.



Dicho de otra manera, la cultura cívica es una cultura política que concibe al gobierno democrático como aquél en el que pesan las demandas de la población, pero que también debe garantizar el ejercicio pacífico y estable del poder, vale decir, su funcionamiento efectivo o gobernabilidad.

El modelo cívico, fórmula específica con la que se identifica a la cultura política propia de democracias estables y asentadas, supone la existencia de individuos racionales que en la esfera privada son egoístas e interesados porque velan por la promoción de sus intereses, mientras que en la pública son responsables y solidarios. Es ahí donde se recrea el presupuesto de la supremacía de la esfera de lo público sobre la esfera privada, que es una herencia republicana.

b. Cuestiones Sociales.

En cuanto a la participación, el ciudadano quiere, al igual que el elector, ser antes que nada un sujeto activo de la política, un miembro de la sociedad con capacidad para nombrar a sus representantes y a sus gobernantes; pero también quiere organizarse en defensa de sus derechos, para ser escuchado por el gobierno y, en fin, para influir en los rumbos y direcciones de la vida política en el sentido más amplio.

De ahí que una premisa básica de los valores y actitudes democráticas sea la participación voluntaria de los miembros de una población. La participación incrementa el potencial democrático de una nación justamente porque aumenta el compromiso ciudadano con valores democráticos tales como la idea de una sociedad atenta y vigilante de los actos del gobierno e interesada en hacerse oír por éste.

Aunado a lo anterior, la sociedad abierta, activa y deliberativa se encuentra inspirada en principios liberales que defienden la concepción de una sociedad con amplios márgenes de autonomía frente al Estado, una cultura política democrática concibe a la sociedad como entidad abierta en la que se fomentan y se recrean la discusión de los problemas, el intercambio de opiniones, la agregación y articulación de demandas, es decir, las virtudes cívicas de asociación y participación.

Las sociedades democráticas modernas se caracterizan por la gran cantidad de organizaciones y asociaciones que se forman y a las que se incorporan los ciudadanos para promover los más diversos ideales y demandas sociales



(asociaciones en defensa de los derechos humanos, de combate a la pobreza y al hambre, organizaciones y movimientos feministas, ecológicos, pacifistas).

En contraposición con lo anterior, en sociedades tradicionales las relaciones con la autoridad política se basan en la idea de parentesco en sentido amplio: los políticos tienen obligaciones fundamentales para con sus familiares, amigos, seguidores fieles, lo que choca con la idea moderna de un gobierno impersonal que busca contrapesos entre intereses en conflicto y en el que la definición de lo que es políticamente conveniente no pasa por consideraciones amistosas o de parentesco.

c. Cuestiones Políticas.

Toda cultura política es una composición de valores y percepciones que, como tal, no abarca orientaciones de un solo tipo, sino que generalmente combina percepciones y convicciones democráticas y/o modernas con patrones de comportamientos más o menos autoritarios y/o tradicionales. No obstante, al hablar de ello debemos entender que existe un esquema dominante que determina lo que podríamos llamar las premisas de la construcción cultural de una democracia.

Existen dos grandes procedimientos para inferir las propiedades de la cultura política en cuestión:

- 1) a partir de las condiciones sociales y económicas, así como de las instituciones políticas existentes en una sociedad democrática; y
- 2) a partir de las actitudes que se presentan en dichos sistemas democráticos.

Una combinación de los dos puede dar un panorama amplio de las características distintivas de la cultura política democrática. Una política será más o menos democrática en la medida en que los componentes cognoscitivos vayan sacando ventaja a los evaluativos y sobre todo a los afectivos.

Así, en una sociedad democrática, las orientaciones y actitudes de la población hacia la política van dependiendo más del conocimiento que se adquiere sobre problemas y fenómenos políticos que de percepciones más o menos espontáneas, que se tienen a partir de impresiones y no de información sobre los mismos. De la misma manera, una población que comparte una cultura política democrática no solamente se relaciona con las instituciones que responden a las demandas de los ciudadanos formulando decretos, disposiciones o políticas que los afectan, sino también con aquellas que las formulan y les dan proyección a través de la



organización social, es decir, tiene actitudes propositivas y no únicamente reactivas frente al desempeño gubernamental.

En cuanto a la percepción que se tiene de sí mismo, compartir una cultura política democrática implica concebirse como protagonista del devenir político, como miembro de una sociedad con capacidad para hacerse oír, organizarse y demandar bienes y servicios del gobierno, así como negociar condiciones de vida y de trabajo; en suma, incidir sobre las decisiones políticas y vigilar su proyección.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido que propone la Iniciativa con proyecto de decreto que declara el primer domingo de junio de cada año como Día Nacional de la Democracia, presentada por la Diputada Ivonne Liliana Álvarez García, perteneciente al Grupo Parlamentario PRI.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DE LA DEMOCRACIA".

ARTÍCULO ÚNICO.- El Honorable Congreso de la Unión declara el primer domingo de junio de cada año como el "Día Nacional de la Democracia."



TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 18 días del mes de septiembre de 2019.



NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA								
PRESIDENCIA								
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA	Jan B						
		SECRETARÍAS						
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA	and the second s						
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA							
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA	A Distriction of the second of						
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA	June						
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN							



ABSTENCIÓN **EN CONTRA** GP A FAVOR NOMBRE Dip. Felipe Fernando PAN Macías Olvera Dip. Luis Enrique PRI Miranda Nava Dip. Eudoxio Morales PES Flores Dip. Vicente Alberto MORENA Onofre Vázquez Dip. Martha Angélica MC Tagle Martinez Dip. Mauricio Alonso **Toledo Gutiérrez PVEM** Dip. Marco Antonio **Gómez Alcantar**



NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

INTEGRANTES							
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI						
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN	1949	·				
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD	Sung!					
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			,			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA	63/1					
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA	\ \tag{\tau}.		·			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA	£MM					



ABSTENCIÓN EN CONTRA GP A FAVOR NOMBRE **MORENA** Dip. Flora Tania Cruz Santos Dip. Roberto Ángel **MORENA** Domínguez Rodríguez Dip. Adriana Dávila Fernández PAN Dip. Silvano Garay PT Ulloa Dip. Lizeth Amayrani MORENA Guerra Méndez Dip. César Agustín **MORENA** Hernández Pérez Dip. Alma Delia **MORENA** Navarrete Rivera



NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carmen Julia Prudencio González	МС			
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES	JAP W		
Dip. Valentín Reyes López	MORENA	G. C		
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			